



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 31 de octubre de 2023.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación.

JUAN JOSE PINZON VALENCIA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, ocho de noviembre de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2022-00215-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A
Demandados: JOHN JAIBER QUINTERO TIQUE

El Doctor RAUL RENEE ROA MONTES, apoderado especial de la parte demandante en el asunto de la referencia, con facultades de recibir, solicita la terminación del presente proceso, por pago total de las obligaciones derivadas del mismo.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIONES objeto del mismo.
2. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso, librense los oficios respectivos y certificar ante el juzgado la entrega.
3. DESGLOSESE el pagaré a favor del demandado, para lo cual, la parte demandante, debe hacer entrega real y efectiva a la parte demanda del título valor que fue base en este proceso y acreditar al despacho lo ordenado.
4. No se condena en costas.

En firme este auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.